



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 009 -2014/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de enero de 2014

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 27 de enero de 2014

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorandum N° 022-2014/MDV-PCV-GG de 22 de enero de 2014, la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla solicita la modificación del Plan Anual de Inversiones 2014, en la cual se considera la habilitación presupuestal de proyectos viables a ejecutarse en el I Trimestre, con cargo al proyecto "Creación de Áreas Recreativas y Deportivas en el Asentamiento Humano El Mirador de los Humedales de Ventanilla, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao", el cual está a nivel de genérica de gasto;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la propuesta presentada por la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante Informe N° 005-2014/MDV-GPLP-OPI.

Asimismo, debe precisarse que la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su Art. 40° numeral 40.1 que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- a. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos."

Asimismo, del numeral 40.2 del citado Art. 40° señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, pudiendo ser delegada dicha facultad de aprobación.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 9º inciso 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades: Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

De las disposiciones antes citadas, se desprende que es necesario que el pedido de modificación del Plan de Inversiones sea aprobado mediante la dación del correspondiente Acuerdo de Concejo, para luego proceder con la modificación presupuestal mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual se detalla:

### Incluir:

- "Construcción de Pistas e Infraestructura Peatonal en el Asentamiento Humano el Golfo de Ventanilla distrito de Ventanilla Callao Callao" – SNIP 252737, por un monto de S/. 1'041,698.00.
- "Creación de Áreas Recreativas en el Grupo a C.P.M. Mi Perú distrito de Ventanilla Callao Callao" – SNIP 253325, por un monto de S/. 336,354.
- "Creación de Losa Deportiva en la Mz. B2 Lote 1 del Asentamiento Humano 31 de diciembre - U.P.I.S. - P.E.C.P. - Zona Oeste, distrito de Ventanilla - Callao - Callao" – SNIP 266331, por un momento de S/. 543,635.00.

Que, los proyectos mencionados que en total suman el importe de S/. 1'921,687.00, serán financiados con cargo a la anulación presupuestal del siguiente proyecto:

- "Creación de Áreas Recreativas y Deportivas en el Asentamiento Humano El Mirador de Los Humedales de Ventanilla, distrito de Ventanilla, Callao - Callao" – sin Código SNIP, por un monto de S/. 1'921,687.00.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR.-** a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arzaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
PIUS YUSTE MESA PINTO  
GERENTE